

32

2

En uso de las atribuciones que me estan conferidas por el vigente Reglamento de Caza y en vista de los antecedentes que obran en este Gobierno; he acordado conceder licencia de hurón al vecino de esa localidad JUAN PASTOR VICENTE, para cazar con él en el coto de su propiedad situado en el término municipal de esta capital " EL COSCOJAR".

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Teruel 5 de noviembre de 1.945
EL GOBERNADOR CIVIL INT^a

Sr. Don JUAN PASTOR VICENTE

Santa Eulalia del Campo.-

ASOCIACION DE CAZADORES
DE
TERUEL

FEDERADA EN LA 9.^a REGION

DOMICILIO: ABADIA, NUM. 27

Excmo. Señor:

Núm. 77

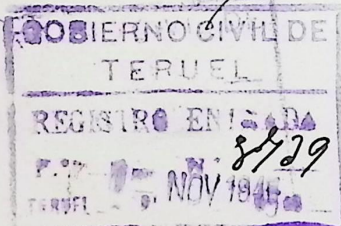
3.
C. [Signature]
ad
[Signature]

Referente a la instancia que el vecino de Santa Eulalia del Campo, D. Juan Pastor Vicente, eleva a su Autoridad en súplica de que se le conceda licencia para cazar con hurón en la finca de su propiedad sita en el término municipal de Teruel, y el cual es dueño del acotado denominado "El Coscojar", al objeto de poder descastar en parte los conejos dentro de dicha finca para evitar y aminorar daños que puedan causar dichos animales en las fincas conlindantes; tengo el honor de informar a V.E. que, a juicio de esta Asociación, no existe inconveniente alguno para que se le conceda la licencia que solicita, siempre y cuando sea empleado únicamente en el monte de referencia, rogando a V.E. se haga constar así en la licencia, con el fin de evitar interpretaciones que redundarían en perjuicio de los aficionados a esta deporte de la caza y de la riqueza cinegética. Dios gue a V.E. muchos años

Teruel 31 de Octubre 1945

El Presidente,

[Signature: Ignacio Peláez]



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL



3

Excmo Sr.:

D. Juan Pastor Vicente, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Teruel y vecino de Santa Eulalia a V. E. respetuosamente expone: Que es dueño del arrendamiento de casa denominado "el Boscojar", situado en el término municipal de Teruel y con el fin de poder casar en el concurri a V. E.

Suplico se digné concederle la licencia correspondiente de jurón.

Gracias que espera alcance de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

Teruel 27 Julio 1945

Juan Pastor

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Teruel